



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*“Santa María de la Parrilla”*

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2023-A/MDS

Santa, 13 de febrero de 2023

### VISTO:

Informe N°023-2023-OGRDyDC-MDS del Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil respecto a la **CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PERIODO 2023-2026**, Informe Legal N°074-2023-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Memorándum N°031-2023-ALCALDIA/MDS emitido por el Titular del Pliego Municipal, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos así como evitar la generación de nuevos riesgos, efectuar la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la referida ley, señala que los gobiernos regionales y locales como integrantes de SINAGERD, aprueba normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector (...);

Que, el numeral 16.5 del artículo 16° de la norma en mención, establece que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión de Riesgo de desastres en los procesos institucionales de gobierno regionales y locales. En el reglamento se desarrollan las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD;

El artículo 19 del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas; es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil;

Con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de julio de 2013, se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, que en su numeral 6.1.3 señala, que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa está conformada por el Alcalde, quien la constituye, preside y convoca; la Secretaria Técnica que es asumida por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la Gestión reactiva y Gestión del Riesgo de Desastre;

Informe N°023-2023-OGRDyDC-MDS de fecha 30. ENE.2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil hace llegar a la Gerencia Municipal el acta de la reunión de la conformación y juramentación de la plataforma de Defensa Civil periodo 2023 -2026 y solicita se expida acto resolutivo según corresponda.

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N°074-2023-GAJ/MDS de fecha 08.FEB.2023, en mérito a sus fundamentos facticos y legales opina que es viable aprobar mediante acto resolutivo la conformación de la Plataforma de Defensa Civil por el periodo 2023-2026, de la Municipalidad Distrital de Santa, en cumplimiento de la Ley N°29664 y la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) y 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Santa periodo 2023-2026, quedando conformada de la siguiente manera:

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa - Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas  
Presidente de la Plataforma de Defensa Civil
2. Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil  
Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil
3. Policía Nacional del Perú - Comisaría Sectorial PNP – Santa
4. División Policial Comisaría Tambo Real



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*“Santa María de la Parrilla”*

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

5. División Policial Comisaría Rinconada
6. Ministerio Publico – Fiscalía Provincial Mixta de Salud
7. Juez de Paz Letrado de Santa
8. Centro de Salud Santa
9. La Iglesia Católica (Parroquia Sr. Crucificado de Santa)
10. I.E.P. Gran Mariscal Luis José de Orbegoso
11. I.E. Santiago Antúnez de Mayolo
12. I.E. Artemio del Solar Icochea
13. I.E. 88039 Javier Heraud
14. I.E. 88320 San Bartolo
15. I.E.P.D. Sandro Dordi Negroni
16. I.E. 88245 Carlos Aramburu Elejalde
17. I.E.S.T.P. "Rio Santa"
18. Presidente Ronda Campesinas del Distrito
19. Presidente del Mercado Central.
20. Presidente del Mercado Feria Popular Mike
21. Agente Municipal Vinzos.
22. Agente Municipal Javier Heraud
23. Agente Municipal San Carlos
24. Agente Municipal Puerto Santa
25. Agente Municipal Tambo Real Nuevo
26. Junta Administradora de Agua Potable - Santa
27. Junta de Usuarios del Agua Javier Heraud
28. Comisión de Regantes Canal Santa y San Bartolo
29. Presidente de la Comisión de Usuarios Santa
30. Presidente de la Comisión de Usuarios Vinzos Pueblo
31. Pesquera Miguel Ángel
32. Pesquera PANAFOD SAC

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR** a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, cumplir sus funciones de acuerdo a las disposiciones vigentes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, notificar el contenido de la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Santa, periodo 2023 -2026.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR** sin efecto legal cualquier disposición que contravenga a la presente resolución.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*“Santa María de la Parrilla”*

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

**ARTÍCULO QUINTO:** **DISPONER** la publicación de la presente Resolución conforme a Ley, y su notificación para el cumplimiento de lo dispuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
**Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas**  
ALCALDE

C.C.  
GDSYGRD  
Unidades Orgánicas  
Archivo

